



DECRETO PRESIDENCIAL N° 5677
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado disponen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026, Organización del Órgano Ejecutivo, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 5675 establece una nueva organización del Órgano Ejecutivo, suprimiendo, fusionando o cambiando la denominación de algunos Ministerios, por lo que es necesario emitir el presente Decreto Presidencial.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa como Ministros de Estado a los siguientes ciudadanos:

- Williams Jose Bascope Laruta
MINISTRO DE TRABAJO
- Oscar Mario Justiniano Pinto
MINISTRO DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

II. Se abrogan:

- a) El Decreto Presidencial N° 5492, de 20 de noviembre de 2025;
- b) El Decreto Presidencial N° 5623, de 21 de mayo de 2026;



- c) El Decreto Presidencial N° 5659, de 21 de julio de 2026 y su modificación por Decreto Presidencial N° 5669, de 3 de agosto de 2026.

III. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Fernando Hugo Aramayo Carrasco.

